



Consejo Regional

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009 -2015-CR-GRH.

Huánuco, 04 FEB 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 04 de febrero del 2015; la Moción presentada por el Consejero Regional de la Provincia de Dos de Mayo Ing. Fortunato Máximo Mayo Advincula, relacionado al cronograma de las sesiones ordinarias del Consejo Regional Huánuco, correspondiente al ejercicio Fiscal 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional es el máximo órgano del Gobierno Regional Huánuco, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, ejerce su función normativa a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos Regionales, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, en el artículo 14° inciso b) de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala. El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes, Adicionalmente se convocará a solicitud de un tercio del número legal de consejeros, concordante con el artículo 35° del Reglamento Interno del Consejo Regional Huánuco;

Que, en la Sesión de Consejo Regional, realizado en la ciudad de Huánuco el día 04 de febrero del 2015, fue puesto a conocimiento al Pleno del Consejo Regional la Moción presentada por el Consejero Regional de Dos de Mayo Ing. Fortunato Máximo sobre el cronograma de las sesiones ordinarias correspondiente al ejercicio Fiscal 2015, después de un análisis y debate correspondiente fue sometido a votación el Pleno del Consejo tomado conocimiento por sus miembros se aprueba por **UNANIMIDAD** el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Regional a partir del mes de marzo del 2015. Asimismo debiéndose desarrollar en la Sede del Gobierno Regional Huánuco en la oficina del Consejo Regional o en el lugar que el Consejero Delegado disponga;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Huánuco, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2003-GRH y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 052-2008-CR-GRH; el Consejo Regional del Gobierno de Huánuco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva;

Jr. Calle Calicanto N° 145 – Amarillis
Telef. 512124 – Anexo 145 - 148





Consejo Regional

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Regional Huánuco, a partir del mes de marzo 2015 según las siguientes fechas:

SESIONES ORDINARIAS	
Nº	FECHAS
1	Sesión Ordinaria miércoles 04 de marzo
2	Sesión Ordinaria miércoles 08 de abril
3	Sesión Ordinaria miércoles 13 de mayo
4	Sesión Ordinaria miércoles 03 de junio
5	Sesión Ordinaria miércoles 01 de julio
6	Sesión Ordinaria miércoles 05 de agosto
7	Sesión Ordinaria miércoles 09 de setiembre
8	Sesión Ordinaria miércoles 07 de octubre
9	Sesión Ordinaria miércoles 04 de noviembre
10	Sesión Ordinaria miércoles 02 de diciembre

ARTÍCULO SEGUNDO.- REALIZAR, las Sesiones extraordinaria serán cuantas veces el Consejo Regional lo crea conveniente y si las situaciones así lo ameriten.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Presidencia Regional, Consejeros Regionales, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Huánuco para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
CONSEJO REGIONAL

Ing. Fortunato Máximo Mayo Advincula
CONSEJERO DELEGADO

Jr. Calle Calicanto Nº 145 – Amarilis
Telef. 512124 – Anexo 145 - 148